



Veinte maravedis.

SEBULO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y NVEVE.

Cavildo.

Quando en las dhas capitulacion. en esta  
Villa de Marañon. en diez y ocho dias del  
mes de Junio de mil setecientos. en quenta  
y nueve años. los señores D.<sup>o</sup> Joseph. Paredes  
de Huáncabo. y D.<sup>o</sup> Pedro huadía. merced  
Alcalde ordinario en ella. p.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
J. de Huáncabo merced D.<sup>o</sup> Fr. Joseph  
Larrea. D.<sup>o</sup> Joseph. Bernandino Larrea. D.<sup>o</sup>  
Alfonso vidal. y D.<sup>o</sup> Juan enriquez. Larrea  
requiridos perpetuos desta Villa. punto  
en forma de conveño suoticia. y raquimienro  
como lo tienen de uso y costumbre. para  
tratar. y confesar. las cosas pertenecientes  
al bien comun. entendido que en esta  
Villa ay vecinos que tienen. dadas sinuso.  
por debada. a los labradores. y aparceros. de  
determinados. no bien quistos. ni arreglados  
alos de la estimación. presenten. a condarion  
que para oriar. y reparar estos danos  
y perjuicios reparables. y que anancia

Recurdo.

